

Número de Expediente	DNI/NIF	Nombre Peticionario	Prioritarias (1)	ATP (2)	Agri Prof (3)
2-35-5-2009-1732	B35570480	WOLFKLENK ; S.L.	NO	NO	NO
2-38-4-2009-192	46120557Z	XANXO PASCUAL ; JOSEP ALBERT	NO	NO	NO
2-38-4-2009-1445	78619325N	YANES BARROSO ; JESUS MANUEL	NO	NO	NO
1-38-9-2009-806	42187450E	YANES HERNANDEZ ; DAVID	NO	NO	NO
2-38-4-2009-808	42187450E	YANES HERNANDEZ ; DAVID	NO	NO	NO
2-35-5-2009-881	42841769Z	YANEZ GARCIA ; RAFAEL	NO	NO	NO
2-38-4-2009-243	B38417267	YARYAN, S.L. ; S.L.	NO	NO	NO
2-35-5-2009-597	B35970946	YERBAHUERTO ; S.L.	NO	NO	NO
2-35-5-2009-1154	B38933370	YESSICA MORENO MESA S.L.N.E. ; S.L.	NO	NO	NO
2-38-5-2009-836	X1124645Z	ZAFIROV - - - - - ; TRAJCO	NO	NO	NO
2-38-4-2009-1642	43617094D	ZAMORA PEREZ ; MANUEL	NO	NO	NO
2-35-5-2009-1339	X1010576W	ZWERENZ ; CARSTEN OLIVER	NO	NO	NO

(1) Son explotaciones prioritarias según el artículo 4.1 de la ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, aquellas en que se posibilite la ocupación, al menos, de una unidad de trabajo agrario y que la renta unitaria de trabajo que se obtenga de la misma sea igual o superior al 35 % de la renta de referencia e inferior al 120 % de ésta, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única. Además de cumplir los requisitos reseñados en los apartados a, b, c, d y e de ese artículo. Incumple el apartado b) de la Base 5.1, del Anexo III de la convocatoria.

(2) Se entenderá como agricultor a título principal el que obtiene, al menos, el 50 por 100 de su renta procedente de la actividad agraria durante el año 2007 y cotiza al régimen especial de trabajadores autónomos por cuenta propia agraria, comprobado mediante la consulta a la oficina virtual de la Seguridad Social. Incumple el apartado c) de la Base 5.1, del Anexo III de la convocatoria.

(3) Según el artículo 2.5 de la ley 19/1995, es Agricultor profesional, la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal, que requiera un volumen de empleo de al menos una Unidad de Trabajo Anual y que obtenga al menos el 25 % de su renta de actividades agrarias. Incumple el apartado d) de la Base 5.1, del Anexo III de la convocatoria.

Consejería de Sanidad

876 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 21 de mayo de 2009, del Director, por la que se aprueba la relación definitiva de solicitudes denegadas del Grado 1, Grado 2, Grado 3 y Grado 4 de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.*

El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08), establece en su Disposición Transitoria Primera, apartado A, un proceso extraordinario de encuadramiento, aplicable al personal que en la fecha de entrada en vigor del Decreto, reúne determinados requisitos.

Mediante Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 21, de 30.1.08), se delegó en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 239, de 28 de noviembre de 2008, se publica el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, que modifica el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08).

Asimismo, mediante Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud, de 28 de noviembre de 2008, se han establecido criterios uniformes en relación con la aplicación del Decreto 421/2007,

tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre y la tramitación del procedimiento extraordinario contemplado en el apartado A de la Disposición Transitoria Primera.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones tras la publicación de la Resolución nº 106, de 5 de febrero de 2009, y de la Resolución nº 194, de 11 de marzo de 2009, por las que se aprueba la relación provisional de solicitudes denegadas del Grado 1, Grado 2, Grado 3 y Grado 4, ha presentado reclamación D. Francisco Fajardo Marrero, con D.N.I. 42025802H, cuya solicitud de encuadramiento en el Grado 2 fue desestimada por el motivo D: No ha presentado solicitud dentro del plazo previsto en la DT. 1ª A. La fecha de presentación de la solicitud de encuadramiento en el Grado 2 fue el 9 de enero de 2009, siendo el plazo de presentación de solicitudes para el encuadramiento en el Grado 2 como especifica la Instrucción nº 23/08 del Director del Servicio Canario de la Salud entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 2008, por lo que se desestima la reclamación al continuar la misma circunstancia,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de personal de formación profesional y de personal de gestión y servicios al que se le deniega el Grado 1, Grado 2, Grado 3 y Grado 4 de carrera profesional, según se detalla en el anexo I, con indicación de la causa de la misma.

Segundo.- Acordar la publicación de esta Resolución y su anexo en el tablón de anuncios de esta Gerencia de Atención Primaria y en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2009.-El Director, p.d., la Gerente (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), María Isabel Fuentes Galindo.

ANEXO I RELACIÓN DEFINITIVA DE DENEGACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTATUTARIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	GRADO DENEGADO					LETRA
				Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4		
45527328R	AFONSO RODRIGUEZ	ANA ROSA	AUX ADMTVO	X	X	X			A
42024873D	ALVAREZ DE ARMAS	ALICIA	AUX ENFERM			X			C
41967737M	AMOROS JIMENEZ, LEOPOLDO	CELADOR	CELADOR	X	X	X			D
43783154D	BACALLADO ABREU	FRANCISCA MARGARITA	AUX ADMTVO			X			C
42017948F	BLANQUEZ MORELL	PURIFICACION	AUX ENFERM				X		G

GRADO DENEGADO								
DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4	LETRA
45525332Y	CABRERA ARVELO	ELISA ISABEL	AUX ADMTVO				X	G
42086950D	CACERES ABALDE	Mª DEL PILAR	AUX ADMTVO		X			C
43770362M	CASTRO CASTRO	JUANA ALICIA	AUX ADMTVO	X			X	F/G
42040812D	DE LA ROSA HERNANDEZ	C. ASCENSION	AUX ADMTVO	X				A
78605747G	DE LEON ALVAREZ	FELICIA	AUX ADMTVO	X				A
41913787J	DE LOS REYES SANTOS	CARMEN GLORIA	LIMPIADORA	X				F
42044731H	DIAZ CAÑADAS	ALBERTO	CELADOR			X		C
41996910Z	DORTA ESTEVEZ	HONORATA ANGELES	AUX ENFERM	X				F
42025802H	FAJARDO MARRERO	FRANCISCO	CELADOR		X			D
12311462E	FERNANDEZ DUVA	JUAN JOSE GERARDO	CELADOR			X		C
42093323B	FERRER GALEOTE	FATIMA	AUX. ENFERM		X	X		D
43793468L	FUENTES ALFONSO	SANDRA EMELINA	AUX ADMTVO	X				A
45451773R	GALVAN GARCIA	Mª MERCEDES	AUX ADMTVO	X				A
42068977E	GARCIA MORA	Mª DEL CARMEN	AUX ENFERM			X		C
41968366J	GIL MARTIN	FRANCISCO	CELADOR	X			X	F/G
42081196M	GONZALEZ CORREA	Mª DOLORES	CELADOR			X		C

					GRADO DENEGADO				
DNI	Apellidos	Nombre	Categoria	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4	LETRA	
42090015S	GONZALEZ GONZALEZ	Mª PAZ	AUX ENFERM		X			B	
03774923W	GONZALEZ LUDENA	Mª MILAGROS	AUX ADMTVO	X				F	
43614924R	GONZALEZ MENDEZ	Mª MAGDALENA	MEDICO			X		E	
43362661W	GONZALEZ RODRIGUEZ	Mª CANDELARIA	AUX. ADMVO			X		C	
43356350Q	GONZALEZ RODRIGUEZ	Mª INMACULADA	AUX ADMTVO	X	X			A	
42004935N	GONZALEZ SUAREZ	Mª CONCEPCION	AUX ADMTVO				X	G	
41970196A	GUTIERREZ GALNARES	JUAN FELIPE	FISIOTERAPEUTA				X	E	
42090882P	HERNANDEZ RODRIGUEZ	JUAN JESUS	AUX ADMTVO			X		C	
42054434S	JEREZ HERRERA	PABLO SEBASTIAN	T.SOCIAL	X				F	
43777373R	LAMADRID ALVAREZ	FRANCISCO MANUEL	CELADOR			X		C	
42060039P	LEON ACEVEDO	ISABEL CRISTINA	AUX ADMTVO		X			B	

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	GRADO DENEGADO				
				Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4	LETRA
42927889E	LUGO DORTA	Mª CANDELARIA	CELADORA			X		C
41902733E	MARRERO EXPOSITO	MARIA DEL CARMEN	AUX ENFERM		X	X		D
42055923D	MARTIN DOMINGUEZ	JOSE CARMELO	GESTION			X		C
78407498S	MENDEZ HERNANDEZ	MARIA DEL MAR	AUX ADMTVO	X				A
54042480R	MESA MARTIN	BEATRIZ	AUX ADMTVO		X			C
42058047V	NODA MORALES	Mª AUXILIADORA	T. SOCIAL		X	X		B
42080581B	PERAZA GARCIA	FRANCISCO LUIS	AUX. ADMVO				X	G
43363191ª	PEREZ PEREZ	Mª ELENA	AUX ADMTVO			X		C
42050509T	PINEDA GONZALEZ	JOSE RAMON	CELADOR		X			C
45439838A	RODRIGUEZ NUÑEZ	SUSANA	AUX ADMTVO			X		C

					GRADO DENEGADO			
DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Grado 1	Grado 2	Grado 3	Grado 4	LETRA
43781152P	ROSA GOMEZ	GABINA CANDELARIA	AUX ADMIVO				X	G
43660014B	SANTANA ROBAINA	JORGE	CELADOR			X		C
42007904Z	SUAREZ SANTOS	CARMEN DELIA	AUX ENFERM				X	G
42001423I	TAPIA DOMINGUEZ	HERIBERTO	CELADOR				X	G
14877757T	TOMEY ABEDUL	JUAN CARLOS	MEDICO				X	E

TABLA DE CAUSAS DE DENEGACIÓN DECRETO 421/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, LETRA: CAUSA.

A.- A 10 de enero de 2008 no ostenta la condición de personal fijo en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretenda desarrollar la carrera profesional.- DT. 1ªA, artº. 11.a).

B.- A 10 de enero de 2008 no está en servicio activo en el SCS, o en las situaciones de excedencia para el cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia doméstica o servicios especiales.- DT. 1ªA, artº. 11.b).

C.- No ha completado el tiempo mínimo de ejercicio profesional en la categoría correspondiente a la profesión en la que se pretenda desarrollar la carrera profesional, requerido para acceder al grado solicitado (DT. 1ªA, artº. 6.2 y 7) conforme a los datos que obran en el expediente:

- A 1 de enero de 2008, el tiempo mínimo de 5 años para acceder al Grado 1.

- A 1 de julio de 2008 el tiempo mínimo de 10 años para acceder al Grado 2.

- A 1 de enero de 2009 el tiempo mínimo de 16 años para acceder al Grado 3.

D.- No ha presentado solicitud dentro del plazo previsto en la DT. 1ªA.

E.- Otras causas: categoría no incluida en el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios.

F.- Grado ya reconocido.

G.- Grado no convocado.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

877 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 1 de junio de 2009, del Director, por la que se conceden distintas subvenciones con cargo al Programa de Conciliación de la vida familiar y laboral "Cheque-Guardería", convocado por Resolución del Presidente de 29 de abril de 2009 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008.*

Examinadas las solicitudes relacionadas en el anexo I, presentadas por las personas interesadas en la concesión de una subvención de las convocadas a través